

“MEGA AUDIENCIAS” PRELIMINARES:

CASOS RÁPIDOS Y MALOS RESULTADOS



¿QUÉ ESTÁ PASANDO?

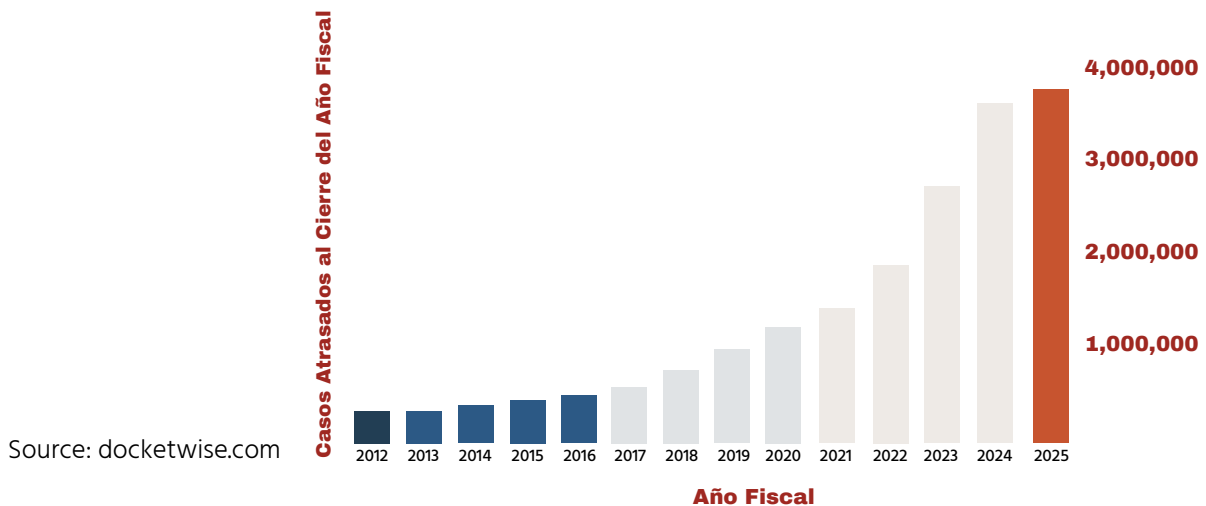
EL 14 DE MAYO DE 2026,

abogados comenzaron a reportar lo que se llaman mega audiencias preliminares (“mega masters” se dice en inglés), lo que significa que los tribunales de inmigración estaban programando audiencias para un número inusualmente grande de personas a la vez. Esto ha dado lugar a que los tribunales de inmigración **reprogramen las audiencias preliminares en algunos casos mucho antes**, y a veces **sin previo aviso suficiente** a la persona en procedimientos de deportación. Debido a esta reprogramación, muchas personas que no se presentaron en su audiencia han recibido lo que se conoce como órdenes de remoción “*en su ausencia*”, que es cuando un juez de inmigración ordena que alguien sea deportado porque la persona no se presentó en el tribunal.

¿POR QUÉ HARÍAN ESTO?

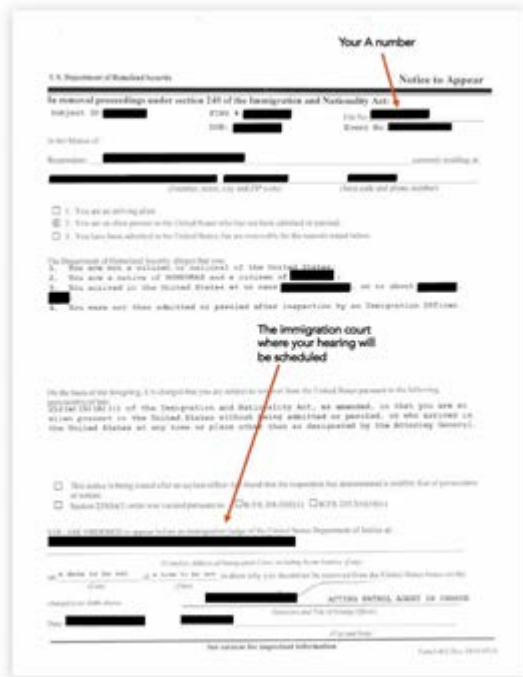
Este último esfuerzo para mover casos rápidamente parece estar diseñado para privar a las personas del debido proceso o la capacidad de luchar contra su caso de manera justa. Sabemos que la administración Trump quiere deportar a tantas personas como sea posible, lo más rápido posible, y esta es su táctica más reciente.

Los tribunales de inmigración han tenido una gran cantidad de casos atrasados durante mucho tiempo. La mayoría de las personas están de acuerdo en que esto es un problema; los retrasos significan que las personas pueden verse obligadas a esperar años hasta que se tome una decisión sobre el caso. Casi todo lo que se ha intentado para resolver este problema ha significado que algunas personas terminan teniendo que presentar su caso antes de que estén listos, sin suficiente aviso, o de otras maneras que significan que el proceso es injusto para ellos. Sin embargo, estas nuevas “mega audiencias preliminares” y la rápida reprogramación de casos parecen especialmente inquietantes.



¿QUÉ ES UNA AUDIENCIA PRELIMINAR?

Las audiencias preliminares (abreviadas a veces como “MCH” o llamadas “masters” en inglés) son las audiencias procesales que las personas tienen al inicio de su caso en el tribunal de inmigración, donde admiten o niegan los hechos que el gobierno está alegando (llamados “alegatos”), donde a veces el juez de inmigración determina la elegibilidad para varias formas de alivio (como una tarjeta de residencia obtenida por medio de un familiar, o asilo), y donde se programan audiencias adicionales.



A veces la gente asiste a sus audiencias preliminares antes de tener un abogado, incluso si luego contratan a uno, y alguien puede tener varias audiencias preliminares.

Las audiencias preliminares a menudo se llevan a cabo para muchas personas al mismo tiempo en la misma corte sin tener una hora programada individualmente. A pesar de que todos llegan al mismo tiempo, el juez normalmente llama a las personas **una a la vez** por su número A y les explica el proceso y los hechos individualmente.

¿QUÉ ES LO QUE HACE DIFERENTE A UNA “MEGA AUDIENCIA PRELIMINAR”?



Las “mega audiencias preliminares” están programadas para un número de personas mucho mayor de lo habitual—a veces más de 100 personas están programadas para una audiencia a la misma hora. Esto significa que el tribunal y los pasillos están llenos de gente, incluyendo la persona que está en proceso de deportación, su familia y sus abogados. La manera en que estas mega audiencias preliminares ocurren y a quién impactan varía según la ciudad, y aún no están sucediendo en todas las ciudades. En algunas ciudades, la mayoría de los que están recibiendo estos avisos son personas que no tienen abogados. En otras, los jueces están negando solicitudes de personas que buscan comparecer virtualmente a través de la plataforma de video WebEx, lo que significa que las personas deben presentarse en persona para su audiencia.

Existen varios informes sobre cómo son estas mega audiencias preliminares:



En un ejemplo, el personal del tribunal pasa lista —los jueces no están llamando a las personas por su nombre individualmente— y a las personas que están presentes se les pide que llenen un formulario EOIR-33, que confirma o cambia su dirección que está registrada con el tribunal, o un “formulario de alegatos”, que hace preguntas sobre si la información que aparece en el Aviso de Comparecencia es correcta y qué solicitud la persona quiere presentar ante el tribunal. Si alguien no se presenta ante el personal del tribunal cuando llama su nombre, recibe una orden de deportación.



En otro ejemplo, todas las personas son reunidas en la sala del tribunal y el juez les da instrucciones a todos sobre sus casos y les pide a las personas que levanten la mano si entienden. El juez no hizo preguntas individuales a nadie y cualquier persona que no confirmó que estaba presente recibió una orden de deportación.



En otro ejemplo, las personas que ya tenían audiencias individuales programadas (la audiencia final del juicio sobre su caso de inmigración) fueron convocadas para que el tribunal confirmara que tenían la dirección correcta en sus expedientes. Cualquier persona que no estaba presente recibió una orden de deportación.

¿CUÁL ES LA CONSECUENCIA DE NO ACUDIR A UNA AUDIENCIA PRELIMINAR?

Las personas podían fácilmente faltar a su audiencia por varias razones: no recibieron el aviso de que su fecha de audiencia había sido cambiada y adelantada; llegaron un poco tarde, no pudieron conseguir transporte, el cuidado de niños, o la cobertura en el trabajo para la nueva fecha de audiencia, o estaban allí en el tribunal, pero no escucharon su número A o su nombre cuando fue llamado debido a demasiado ruido o porque hablan un idioma diferente.

No importa la razón, si alguien no acude a su audiencia o el pase de lista, **es casi seguro que va a recibir una orden de remoción** (obtener una orden de deportación) debido a su ausencia. Esto se llama **“una orden de remoción en su ausencia.”**

Las órdenes de remoción en su ausencia (“*in absentia*”) entran en vigor inmediatamente, lo que significa que el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (“ICE” por sus siglas en inglés) puede deportarlos muy rápidamente. Bajo la ley de inmigración, a alguien con una orden de remoción, incluso en ausencia, se le puede impedir regresar a los Estados Unidos o obtener un estatus migratorio legal durante muchos años. Además, el Congreso impuso recientemente una multa de \$5.130 para las personas que reciben órdenes de deportación en su ausencia y que luego son detenidas por ICE. El Departamento de Seguridad Nacional (“DHS” por sus siglas en inglés) propuso recientemente aumentar esa multa a \$18.000.

Alguien que reciba una orden de remoción en su ausencia puede presentar lo que se llama una moción para revocar la orden de remoción y reabrir el caso para argumentar que debería tener la oportunidad de presentar su caso ante la corte de inmigración. Las mociones para intentar reabrir el caso tienen plazos estrictos (dentro de los 180 días de cuando la orden de remoción fue emitida si la falta de comparecencia en la audiencia fue debido a circunstancias excepcionales, pero se pueden presentar en cualquier momento si la persona no recibió la notificación adecuada sobre su audiencia) y son costosas (\$1.065 de tarifa de presentación, que se puede eximir, y no hay tarifa de presentación si la persona no recibió la notificación adecuada sobre la audiencia y su forma de alivio ante la corte es el asilo). [Puedes aprender más sobre las mociones para reabrir el caso aquí.](#)

¿CÓMO SABRÉ SI ESTO ME ESTÁ PASANDO A MÍ?



Recomendamos que todos revisen la fecha de su audiencia con frecuencia (**tal vez incluso una vez al día**) para ver si ha cambiado. Puede verificar la fecha de su audiencia usando su número A y país de ciudadanía [en el sitio web de Información Automatizada de Casos de EOIR](#) o en la **línea directa** (1-800-898-7180).

Si nota que su audiencia ha sido adelantada, debe asegurarse de que su abogado (si tiene uno) esté al tanto del cambio. Usted debe estar preparado para llegar temprano a la audiencia o entender que el resultado de no acudir a su audiencia o incluso llegar tarde es renunciar a la oportunidad de pelear su caso sin la garantía de que tendrá la oportunidad de nuevo. Tener una orden de deportación también pone a alguien en mayor riesgo de ser detenido por ICE y, sin una moción para intentar reabrir el caso, no habría forma de impugnar la orden de deportación desde la detención.